

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL DECRETO No. 100-12-173-2020 (Junio 04)	F:11.AP.GC
		Versión: 0.0
		Fecha: 03.07.18
		Página: 1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE DA POR TERMINADO UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR VACANCIA TEMPORAL”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial de las que le confiere el artículo 23 de la Ley 909 de 2005, compilado por el Decreto Reglamentario No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, y

C O N S I D E R A N D O:

- a) Que la Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC, mediante convocatoria Número 481 de 2017 y según lo dispuesto en el Acuerdo No. CNSC – 555 de 2015 del 10 de septiembre de 2015 y el Acuerdo No. CNSC – 20181000005666 de 2018, convocó a concurso abierto de méritos, para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de carrera de la planta globalizada de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL**. Provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.
- b) Que agotadas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, expidió la Resolución No. 5084 del 03-04-2020, por medio del cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera **PROFESIONAL UNIVERSITARIO: ÁREA FUNCIONAL: DESARROLLO RURAL**, identificado con el Código OPEC. No. **72523** – Código **209**, Grado **5**, del sistema general de carrera administrativa de la planta global de personal de la Alcaldía Municipal de San Gil.
- c) Que conforme al artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, la resolución citada, quedó en firme el día 04 de Junio de 2020, por medio del cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera, expedida por la Comisión Nacional de Servicio Civil- CNSC.
- d) Que el artículo primero de la Resolución No. 5084 del 03-04-2020, conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el Código OPEC. No. **72523**, denominado: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA FUNCIONAL: DESARROLLO RURAL**, Código **209**, Grado **5**, de la Alcaldía Municipal de San Gil, en la que según estricto orden de mérito, figura en la primera posición la señora **NANCY ASTRID NIÑO BECERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 46.453.017 de Duitama (Boyacá).
- e) Que en la actualidad el citado empleo, se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, por parte del funcionario **JORGE VARGAS VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.119.529** expedida en Firavitova, de conformidad con el Decreto No.100-12-296-2018 del 28 de Diciembre de 2018, emanada del Despacho del Alcalde, empleado con derecho de carrera administrativa en el cargo denominado **TÉCNICO OPERATIVO** Código **314**, Grado **06**.
- f) Que mediante Decreto 100-12-145 del 3 de Julio de 2018, se llevó a cabo un nombramiento provisional por vacancia temporal al señor **EDINSON FAVIER LUENGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.079.558 expedida

 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL DECRETO No. 100-12-173-2020 (Junio 04)	F:11.AP.GC
		Versión: 0.0
		Fecha: 03.07.18
		Página: 2 de 2

en San Gil, en el cargo del funcionario de carrera administrativa **JORGE VARGAS VARGAS**, denominado **TÉCNICO OPERATIVO** Código **314** Grado **06**, de la planta globalizada de la Alcaldía Municipal de San Gil.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Como consecuencia del restablecimiento del derecho de Carrera Administrativa que le asiste al señor **JORGE VARGAS VARGAS**, en el empleo **TÉCNICO OPERATIVO** Código **314** Grado **06**, de la planta globalizada de la Alcaldía del Municipal de San Gil; se da por terminado el nombramiento en provisionalidad por vacancia temporal otorgado al señor **EDINSON FAVIER LUENGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.079.558 expedida en San Gil, una vez el titular del cargo de carrera retorne a su empleo, de lo cual la Directora Administrativa quien hace las veces de Jefe de Personal informará.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Gil a los cuatro (04) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2.020)



HERMES ORTIZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Vo. Bo.: Dr. Jhojan Fernando Sánchez Araque
Secretario Jurídico y de Contratación

Vo. Bo.: Anny Johana Báez Ardila
Directora Administrativa



ALCALDIA MUNICIPAL
DE SAN GIL

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

NOTIFICACION

F:53.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

NOTIFICACION PERSONAL

En San Gil, a los Cuatro (04) días del mes de Junio del año dos mil veinte (2020) le notifico el contenido del Decreto número 100-12-173-2020 del 04 de Junio de 2020 "Por medio del cual se da por terminado un nombramiento provisional por vacancia temporal" a **EDINSON FAVIER LUENGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.079.558 expedida en San Gil, en consecuencia el Decreto número 100-12-173-2020 del 04 de Junio de 2020 queda debidamente ejecutoriado.

El Notificado,

EDINSON FAVIER LUENGAS

La Directora Administrativa,


ANNY JOHANA BAEZ ARDILA



MUNICIPIO DE
SAN GIL
HERMES ORTIZ RODRÍGUEZ
ALCALDE

Proceso: GESTION ADMINISTRATIVA		
Código: 150-5.1		
No Consecutivo 289-2020	Fecha: 03.07.18	F:21.AP.GA
		Versión: 0.0
		Página: 1

San Gil, 4 de Junio de 2020

Señor

EDINSON FAVIER LUENGAS

FUNCIONARIOS PROVISIONALES EN ENCARGO

Alcaldía de San Gil.

ASUNTO: TERMINACION DE ENCARGO VACANCIA TEMPORAL

En atención a que la Comisión Nacional del servicio Civil realizó el proceso de selección número 481 de 2017, mediante el cual publicó las diferentes resoluciones con fecha de 3 de Abril de 2020, conformando dentro de ellas la lista de elegibles donde se refleja 44 empleos de los cuales la Alcaldía Municipal de San Gil debió elaborar los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba, terminación de encargos por vacancia definitiva, por vacancia temporal y posteriormente realizar la posesión correspondiente.

Por lo anterior me permito comunicarle que conforme a la Ley compilada por el Decreto 1083 de 2015 y modificada por el Decreto 648 de 2017, una vez se haya posesionado el titular del cargo, con forme a la lista de legibles de la OPEC y los funcionarios inscritos en carrera administrativa que a la fecha gozan de un encargo por vacancia definitiva, regresen a laborar a su empleo del cual ostentan los derechos de Carrera, se da por terminado su nombramiento en provisionalidad mediante encargo temporal.

Cordialmente,


ANNY JOHANA BAEZ ARDILA
Directora Administrativa



administrativa Alcaldía de San Gil <administrativa@sangil.gov.co>

NOTIFICACION DECRETO 100-12-173-2020

Administrativa <administrativa@sangil.gov.co>

4 de junio de 2020, 18:24

Para: favier05x@hotmail.com

Buenas noches,

A través de esta comunicación me permito notificar el Decreto N° 100-12-173-2020, por medio cual se da por terminado un nombramiento provisional por vacancia temporal.

Una vez el funcionario inscrito en carrera administrativa regrese a laborar a su empleo del cual ostenta los derechos de carrera, se da por terminado su nombramiento en provisionalidad mediante encargo temporal.

Adjunto Decreto y Oficio de notificación.

--

ANNY JOHANA BAEZ ARDILA

Directora Administrativa

Alcaldía de San Gil.

Cel. 3182064482

administrativa@sangil.gov.co

2 adjuntos **COMUNICADO TERMINACION CARGO FAVIER LUENGAS.pdf**
436K **DECRETO 173 TERMINACION NOMBRAMIENTO.pdf**
1593K